

Guía práctica para la sociedad civil

FONDOS, SUBVENCIONES Y BECAS DE DERECHOS HUMANOS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Índice

Introducción.....	1
Fondos y subvenciones.....	2
Programas de becas del ACNUDH.....	22
Contacto.....	36



Introducción

Esta Guía práctica para la sociedad civil: fondos, subvenciones y becas de derechos humanos contiene una breve descripción de las fuentes de financiación, las subvenciones y las becas administradas por o con la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Su objetivo es proporcionar orientación a quien pueda estar interesado en optar a esos fondos y programas para seguir contribuyendo a promover los derechos humanos en sus propios países y en el mundo entero.

Cabe señalar que algunos de los fondos, subvenciones y becas están sujetos a la disponibilidad de recursos financieros.



Fondos y subvenciones

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras oficinas de las Naciones Unidas administran fondos y subvenciones para prestar apoyo a agentes de la sociedad civil en ámbitos concretos. Las organizaciones de la sociedad civil, como organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones de base, grupos comunitarios y asociaciones profesionales, suelen reunir los requisitos necesarios para solicitar esos fondos y subvenciones. En algunos casos, particulares también pueden solicitar financiación.

Fondos y subvenciones administrados por el ACNUDH:

1. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;
2. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud;
3. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas;
4. Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y
5. Proyecto Todos Juntos Ayudando a las Comunidades.

El ACNUDH también desempeña una función en el siguiente fondo:

6. Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, del que también se habla en este capítulo.



1. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

¿Qué es?



El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura es uno de los fondos humanitarios de que se encarga el ACNUDH. Tiene el mandato de proporcionar subvenciones a organizaciones de la sociedad civil y otros canales establecidos para proyectos destinados a brindar asistencia directa a las víctimas de la tortura y sus familiares. La asistencia humanitaria que se presta consiste principalmente en apoyo médico, psicológico, social, jurídico y financiero.

El Fondo es administrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, que está integrada por cinco expertos en temas relacionados con la tortura y la asistencia a las víctimas de la tortura. La Junta se reúne dos veces al año: en febrero, para adoptar decisiones sobre cuestiones de política, y en octubre, para conceder subvenciones. Durante sus periodos de sesiones, la Junta examina los informes relativos a la utilización de las subvenciones concedidas con anterioridad, adopta recomendaciones sobre nuevas subvenciones, se reúne con donantes habituales del Fondo y con otros donantes institucionales, y debate cuestiones de política relacionadas con la asistencia a las víctimas de la tortura y el trabajo del Fondo.

El Fondo ofrece a las organizaciones dedicadas a prestar asistencia a las víctimas de la tortura, como las organizaciones comunitarias, la oportunidad única de conseguir un apoyo sostenible de un donante internacional, ya que las subvenciones se pueden renovar anualmente.

¿Cómo funciona?



La secretaría del Fondo, cuya sede está en el ACNUDH en Ginebra, determina si las solicitudes de subvenciones para proyectos son admisibles. Por su parte, la Junta de Síndicos se encarga de considerar las solicitudes en función de sus características, como:

- El número de víctimas de la tortura y de familiares a los que se prevé ayudar con un proyecto;



- ▶ El tipo de tortura sufrida y los efectos de la tortura;
- ▶ El tipo de asistencia necesitada, y la asistencia que se va a prestar en el marco del proyecto, y
- ▶ La experiencia profesional del personal y su capacidad para ayudar a las víctimas de la tortura.

Las subvenciones del Fondo abarcan un periodo de 12 meses (enero a diciembre).

El ciclo anual de las subvenciones es el siguiente:

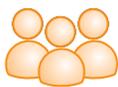
- ▶ Las solicitudes deben presentarse antes del 1 de abril para las subvenciones que se concederán al año siguiente;
- ▶ La secretaría analiza las solicitudes y organiza, entre los meses de abril y septiembre, visitas de preselección a los solicitantes que reúnen las condiciones de admisibilidad;
- ▶ La Junta se reúne en octubre para examinar las solicitudes recibidas y asigna las nuevas subvenciones para el año siguiente;
- ▶ Los solicitantes son informados de las recomendaciones de la Junta en noviembre;
- ▶ Las subvenciones se abonan en enero, y
- ▶ Antes del 1 de abril del siguiente año se deben presentar informes narrativos y financieros sobre la utilización de las subvenciones, así como un informe de auditoría, si es necesario.

Existe la posibilidad de presentar nuevas solicitudes para seguir adelante con un proyecto y de que se recomiende la concesión de una nueva subvención, siempre y cuando la Junta considere satisfactorios los informes narrativos y financieros sobre el empleo de la subvención anterior, así como el informe de auditoría, si es necesario.

La Junta identifica periódicamente regiones prioritarias del mundo en que puede haber una necesidad concreta de respaldar proyectos de asistencia a víctimas de la tortura. En circunstancias excepcionales, y con sujeción a la disponibilidad de fondos, se puede autorizar que se solicite fuera del ciclo habitual una primera subvención, si es para un proyecto en una región identificada por la Junta y lo ha recomendado una presencia de las Naciones Unidas en un país, un miembro de la Junta o una organización pertinente. El formulario para presentar la solicitud debe pedirse a la secretaría.



¿Quién puede solicitar subvenciones?



- ▶ Cauces establecidos de asistencia: entidades no gubernamentales, como organizaciones de la sociedad civil, centros de rehabilitación especializados, asociaciones de víctimas y fundaciones, así como universidades, clínicas y hospitales, grupos de abogados y, en algunos casos, profesionales, por ejemplo, defensores de los derechos humanos.
- ▶ Las solicitudes de gobiernos, movimientos de liberación nacional o partidos políticos no son admisibles.

Requisitos de la solicitud

- ▶ Los beneficiarios directos de los proyectos han de ser las víctimas de la tortura, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o sus familiares, los cuales, debido a su estrecha relación con la víctima, se ven directamente afectados por la tortura;
- ▶ Las solicitudes de subvenciones han de tener por objeto proporcionar asistencia médica, psicológica, social, jurídica o financiera a las víctimas de la tortura y sus familiares;
- ▶ La asistencia debe guardar relación con las consecuencias de la tortura para las víctimas o sus familiares;
- ▶ El personal que participe en el proyecto debe tener experiencia en la prestación de asistencia directa a las víctimas de la tortura, y el proyecto ha de estar ya en marcha en el momento de solicitar la subvención;
- ▶ Las solicitudes para proyectos relacionados con la reintegración social o económica de las víctimas de la tortura en la sociedad, por ejemplo, de formación profesional para las propias víctimas, son admisibles, y
- ▶ Con sujeción a la disponibilidad de fondos, se podrá conceder un número limitado de subvenciones para actividades de formación, seminarios y proyectos similares destinados a reforzar la capacidad de los profesionales para ayudar a las víctimas de la tortura.

Hay que tener en cuenta que:

- ▶ No se aceptan solicitudes para proyectos destinados a hacer campaña contra la tortura, prevenir la tortura o proporcionar asistencia financiera a otros proyectos;



- ▶ No se aceptan solicitudes para proyectos relacionados con investigaciones o estudios ni con la publicación de boletines o actividades similares;
- ▶ No se aceptan solicitudes para proyectos destinados a financiar la creación de nuevas ONG u otras organizaciones de la sociedad civil;
- ▶ Las subvenciones concedidas a organizaciones que reciben por primera vez el apoyo del Fondo tienen un límite de 50.000 dólares de los Estados Unidos, o una cantidad inferior, según los fondos disponibles, y el proyecto de que se trate debe contar con otras fuentes de financiación, y
- ▶ El Fondo no proporciona indemnización financiera a las víctimas.

Se invita a las organizaciones interesadas en presentar una solicitud a que consulten las directrices del Fondo en el sitio web del ACNUDH, donde se ofrece información más detallada sobre todos estos requisitos y procedimientos:



www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/TortureFundGuidelines.aspx

¿Cómo solicitar subvenciones?



- ▶ Las solicitudes deben presentarse antes del 1 de abril para las subvenciones que se concederán al año siguiente;
- ▶ Las solicitudes se tienen que presentar en línea a través del sistema de gestión de subvenciones del Fondo, en el sitio web del ACNUDH;
- ▶ En ocasiones excepcionales, la secretaría puede autorizar a una organización a que presente un formulario impreso por correo postal o electrónico; en ese caso, la secretaría proporciona el formulario correspondiente;
- ▶ Las solicitudes se pueden presentar en español, francés o inglés, y
- ▶ También se pueden presentar solicitudes en ruso. El formulario de solicitud se ha de pedir a la secretaría.

Se descartarán las solicitudes incompletas, las que no hayan sido firmadas y fechadas por el responsable del proyecto y las que de alguna manera no cumplan con las directrices del Fondo.

Las solicitudes presentadas por correo postal se pueden enviar a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando "Fondo



de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura”.

Consultas:

Teléfono: +41 (0) 22 917 96 24

Fax: +41 (0) 22 917 90 17

Correo electrónico: unvft@ohchr.org.

Subvenciones de emergencia para organizaciones

Las organizaciones que llevan a cabo proyectos ya subvencionados por el Fondo pueden presentar con carácter excepcional una solicitud de asistencia de emergencia entre dos periodos de sesiones de la Junta. Las subvenciones de emergencia se conceden únicamente en los casos en que la organización de que se trate no sea capaz de proporcionar asistencia a los beneficiarios o vea muy limitada su capacidad para hacerlo, debido a un incremento importante y repentino del número de víctimas a las que haya que asistir. Esto puede ocurrir a raíz de una crisis humanitaria, un desastre natural u otra situación de emergencia. El formulario de solicitud se ha de pedir a la secretaría.

Subvenciones de emergencia para personas víctimas de la tortura

Con carácter excepcional, las propias víctimas de la tortura pueden solicitar asistencia de emergencia, por ejemplo, si en su país no existe ningún proyecto financiado por el Fondo u otro proyecto pertinente. La solicitud debe ir acompañada de un certificado médico en que conste que la víctima sufre secuelas de la tortura, y de cualquier otro documento que demuestre que la persona en cuestión es víctima de la tortura (contexto en que se produjo la tortura, identificación de los torturadores, tipo de tortura sufrida, secuelas, tipo de asistencia solicitada, evaluación del costo de esa asistencia, etc.). El formulario de solicitud se ha de pedir a la secretaría.

Para saber más sobre el Fondo, visite la siguiente página:



www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/FundsAndGrants.aspx



2. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

¿Qué es?



El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud es uno de los fondos humanitarios de que se encarga el ACNUDH. Su mandato consiste en proporcionar subvenciones a organizaciones de la sociedad civil que prestan asistencia directa - médica, psicológica, jurídica, educativa, social y económica - a personas que han sufrido una violación grave de sus derechos humanos como consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud. Entre las formas contemporáneas de esclavitud figuran las siguientes: esclavitud, servidumbre por deudas, trata de personas, servidumbre de la gleba, trabajo y servidumbre infantiles, trabajo forzoso y matrimonio forzoso. La esclavitud y las prácticas similares a la esclavitud suelen ser clandestinas, por lo que los agentes de la sociedad civil pueden ayudar de forma importante a sacar a la luz las violaciones ocultas de los derechos humanos relacionadas con las formas contemporáneas de esclavitud y al mismo tiempo a proporcionar asistencia a las víctimas.

El Fondo es administrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, que está integrada por cinco expertos en temas relacionados con las formas contemporáneas de la esclavitud. La Junta se reúne una vez al año para examinar los informes sobre la utilización de las subvenciones concedidas con anterioridad, adoptar recomendaciones, conceder nuevas subvenciones, debatir cuestiones de política relacionadas con la asistencia a las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud y celebrar reuniones con los donantes habituales del Fondo y con otros donantes institucionales.

El Fondo ofrece a las organizaciones de la sociedad civil y otros canales de asistencia, que a menudo trabajan a nivel de las comunidades, una oportunidad única de tener acceso a financiación internacional.

La secretaría del Fondo, cuya sede está en el ACNUDH en Ginebra, determina si las solicitudes de subvenciones para proyectos son admisibles.

Por su parte, la Junta de Síndicos se encarga de considerar las solicitudes en función de sus características.

¿Cómo funciona?



Las subvenciones del Fondo generalmente se conceden para proyectos que se van a ejecutar en un periodo de 12 meses.

En 2013, el ciclo anual de las subvenciones es el siguiente:

- ▶ Las solicitudes deben presentarse antes del 1 de abril para las subvenciones que se concederán al año siguiente;
- ▶ La secretaría analiza las solicitudes y organiza, entre los meses de abril y octubre, posibles visitas de preselección a los solicitantes que reúnen las condiciones de admisibilidad;
- ▶ La Junta de Síndicos se reúne en noviembre/diciembre para estudiar las solicitudes recibidas y asignar las subvenciones para el año siguiente;
- ▶ Los informes narrativos y financieros sobre la ejecución del proyecto deben presentarse a más tardar el 1 de abril de cada año, y
- ▶ En cada ciclo de subvenciones se seleccionan proyectos de todas las regiones geográficas, con el fin de tener la visión más amplia posible de las formas contemporáneas de la esclavitud en el mundo.

Existe la posibilidad de presentar nuevas solicitudes para seguir adelante con un proyecto y de que se recomiende la concesión de una nueva subvención por cinco años, como máximo, siempre y cuando la Junta considere satisfactorios los informes narrativos y financieros sobre el empleo de la subvención anterior.

¿Quién puede solicitar subvenciones?



- ▶ Solo pueden optar a subvenciones entidades no gubernamentales, como organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, sindicatos o asociaciones profesionales, y
- ▶ No son admisibles las solicitudes de entidades gubernamentales, parlamentarias o administrativas, partidos políticos ni movimientos de liberación nacional.



Requisitos de la solicitud

- ▶ Las solicitudes de subvenciones han de tener por objeto proporcionar asistencia directa a las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, por ejemplo, asistencia relacionada con la vivienda, asistencia jurídica, apoyo psicosocial, alimentos, atención médica, formación y ayuda para desarrollar fuentes de ingresos sostenibles;
- ▶ Los beneficiarios directos del proyecto han de ser víctimas de formas contemporáneas de esclavitud¹;
- ▶ Las organizaciones pueden solicitar hasta un máximo de 15.000 dólares de los Estados Unidos por subvención del Fondo, y los proyectos no deben depender totalmente del Fondo;
- ▶ Las organizaciones pueden incluir entre los componentes de las solicitudes que presentan actividades de creación de capacidad, por ejemplo, de formación en materia de derechos humanos y gestión de proyectos;
- ▶ Con sujeción a la disponibilidad de fondos, se podrán considerar admisibles las solicitudes para proyectos destinados a organizar actividades de formación, seminarios o conferencias relacionados con las formas contemporáneas de la esclavitud, y
- ▶ Los fondos se concederán por lo general a organizaciones que puedan demostrar que tienen al menos dos años de experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con las formas contemporáneas de la esclavitud.

Hay que tener en cuenta que:

- ▶ No se aceptan solicitudes para proyectos destinados a hacer campaña contra las formas contemporáneas de la esclavitud;
- ▶ No se aceptan solicitudes para proyectos relacionados con investigaciones o estudios ni con la publicación de boletines o actividades similares, y
- ▶ El Fondo no proporciona indemnización financiera a las víctimas.

¹ Para información adicional sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y el derecho internacional, véase la publicación del ACNUDH *La Abolición de la Esclavitud y sus Formas Contemporáneas* (HR/PUB/02/4), que se puede solicitar en la siguiente dirección: publications@ohchr.org.
<http://www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/SpecialIssuesThree.aspx>



¿Cómo solicitar subvenciones?



- ▶ Las solicitudes deben presentarse antes del 1 de abril para las subvenciones que se concederán al año siguiente;
- ▶ Las solicitudes se tienen que presentar en línea a través del sistema de gestión de subvenciones del Fondo, en el sitio web del ACNUDH;
- ▶ En ocasiones excepcionales, la secretaría puede autorizar a una organización a que presente un formulario impreso por correo postal o electrónico; en ese caso la secretaría proporciona el formulario correspondiente;
- ▶ Las solicitudes se pueden presentar en español, francés o inglés.

Se descartarán las solicitudes incompletas, las que no hayan sido firmadas y fechadas por el responsable del proyecto y las que de alguna manera no cumplan con las directrices del Fondo.

Las solicitudes presentadas por correo postal se pueden enviar a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando "Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud".

Consultas:

Teléfono: +41 (0) 22 917 93 76

Fax: +41 (0) 22 917 90 17

Correo electrónico: slaveryfund@ohchr.org.

Para saber más sobre el Fondo, visite la siguiente página:



www.ohchr.org/EN/Issues/Slavery/Pages/SlaveryFundMain.aspx



www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/FundsAndGrants.aspx



3. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas

¿Qué es?



El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas se creó en 1985. Su objetivo inicial era ayudar a los representantes de comunidades y organizaciones indígenas a participar en las deliberaciones de los mecanismos de derechos humanos y a aportar su contribución a los importantes acontecimientos relacionados con las cuestiones indígenas que tienen lugar a nivel internacional. El Fondo ayuda a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a asistir a los períodos de sesiones de los siguientes órganos y mecanismos de las Naciones Unidas:

- ▶ Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (desde 2001);
- ▶ Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (desde 2008), y
- ▶ Consejo de Derechos Humanos (incluido su examen periódico universal) y órganos de tratados de derechos humanos (desde 2010).

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, que se financia mediante contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades (privadas o públicas), proporciona subvenciones a representantes indígenas que desean asistir a las reuniones de los citados mecanismos de las Naciones Unidas. Esas subvenciones consisten en el pago de un billete de avión de ida y vuelta y un estipendio diario para sufragar las necesidades básicas mientras dura el periodo de sesiones.

¿Cómo funciona?



El Fondo es administrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de la Junta de Síndicos. Las recomendaciones de esta son aprobadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General. La Junta de Síndicos está integrada por cinco personas con experiencia en las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, las cuales cumplen sus funciones en calidad de expertos de las Naciones Unidas a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General para un mandato de tres años renovable.



La reunión anual de la Junta de Síndicos se celebra en Ginebra, por lo general en el mes de febrero. Habida cuenta de que el Fondo se amplió para ayudar a los beneficiarios a asistir a los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados de derechos humanos, la Junta de Síndicos estableció un sistema de reuniones virtuales entre periodos de sesiones para decidir sobre la asignación de las subvenciones.

¿Quién puede solicitar subvenciones?



Los únicos beneficiarios de la asistencia prestada con cargo al Fondo serán los representantes de organizaciones y comunidades de pueblos indígenas:

- i) que sean reconocidos como tales por la Junta de Síndicos;
- ii) que, en opinión de la Junta, no podrían asistir a las reuniones sin la ayuda proporcionada por el Fondo, y
- iii) que podrían contribuir a que los citados mecanismos y órganos comprendan mejor los problemas que afectan a los pueblos indígenas y garantizarían una amplia representación geográfica.

Por recomendación de la Junta de Síndicos, el Secretario General aprobó criterios de elegibilidad adicionales relacionados concretamente con la participación de los pueblos indígenas en los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal y los órganos de tratados de derechos humanos. Es fundamental que los pueblos indígenas que deseen participar en esos periodos de sesiones conozcan los criterios adicionales:



www.ohchr.org/SP/Issues/PIndigenas/FondoPIndigenas/Paginas/criteria.aspx

¿Cómo solicitar subvenciones?



- ▶ Hay cuatro formularios de solicitud distintos y plazos diferentes en función del periodo de sesiones de que se trate;
- ▶ En la siguiente dirección se encuentran los formularios de solicitud e información sobre los plazos para cada subvención:



www.ohchr.org/SP/Issues/PIndigenas/FondoPIndigenas/Paginas/ApplicationsForms.aspx



- ▶ Los formularios se deben llenar en español, francés o inglés;
- ▶ Los formularios han de ir acompañados de una carta de designación o recomendación firmada por un oficial ejecutivo de la organización indígena a la que pertenece el solicitante o por la comunidad indígena del solicitante, y
- ▶ Solo pueden ser recomendados dos candidatos como máximo por organización, teniendo en cuenta el equilibrio entre los géneros.

La solicitud se debe enviar con una carta de presentación, indicando “Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas”:

- ▶ Por fax: +41 (0) 22 917 90 08; o
- ▶ Por correo postal, a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando “Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas”.

Para consultas, diríjase a: indigenousfund@ohchr.org.

Para saber más sobre el Fondo, visite la siguiente página:



www.ohchr.org/SP/Issues/PIindigenas/FondoPIindigenas/Paginas/Fondopoblacionesindigenas.aspx

4. Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

¿Qué es?



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Fondo Especial comenzó a funcionar en 2011 con el propósito de ayudar a financiar la aplicación de las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura después de una visita a un *Estado parte* (un país parte en la Convención), así como la ejecución de programas educativos de los mecanismos nacionales de prevención. El Fondo Especial ayuda a los países y los mecanismos nacionales de prevención a adoptar medidas para prevenir la tortura. Los agentes de la sociedad civil dedicados a la prevención de la tortura pueden optar a los recursos del Fondo proponiendo acompañar a países y mecanismos nacionales de prevención en la aplicación de las



recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura después de una visita. El Fondo alienta a que se establezcan alianzas entre las partes interesadas y promueve las sinergias entre el Estado y los agentes de la sociedad civil.

¿Cómo funciona?



El Fondo es gestionado por el ACNUDH. Para cada ciclo de subvenciones se publican directrices relativas a la presentación de solicitudes, que se pueden consultar en el sitio web del ACNUDH. Cada año, el Subcomité para la Prevención de la Tortura define prioridades temáticas en relación con las cuales se estudian las solicitudes. El ACNUDH y su Comité de Subvenciones evalúan las solicitudes y consideran si se va a conceder la financiación. Una vez terminadas las evaluaciones, se informa a los solicitantes sobre la respuesta a sus solicitudes, y los que son seleccionados firman un contrato (Acuerdo de Subvención) con el ACNUDH. El número final de subvenciones concedidas depende de los presupuestos propuestos para los proyectos de las solicitudes seleccionadas, así como de los recursos financieros con que cuente el Fondo. La lista de todos los proyectos seleccionados se publica en el sitio web del Fondo. Las solicitudes elegibles se refieren a proyectos con una duración máxima de doce meses.

¿Quién puede solicitar subvenciones?



Hay que tener presente que el Fondo concede prioridad a las solicitudes de países (que hayan sido visitados y hayan accedido a la publicación del informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura) y sus mecanismos nacionales de prevención. Sin embargo, también pueden presentar solicitudes:

- ▶ Las instituciones nacionales de derechos humanos, si se ajustan a los Principios de París, y
- ▶ Las ONG, en particular si los proyectos propuestos se llevan a cabo en cooperación con países elegibles y/o mecanismos nacionales de prevención.

Requisitos de la solicitud

- ▶ Solo se consideran las solicitudes referentes a proyectos destinados a aplicar las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura consignadas en los informes sobre las visitas a países, y estos últimos tienen que haber accedido a la publicación de dicho informe;



- ▶ Todas las solicitudes deben referirse a proyectos que guarden relación al menos con una de las prioridades temáticas definidas cada año;
- ▶ Los proyectos deben permitir alcanzar objetivos concretos y lograr los resultados previstos en un plazo de tiempo determinado;
- ▶ Los proyectos deben ajustarse a principios básicos: aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos, asociación con otros interesados, diseño con posibilidades de repetirse en otros lugares y sostenibilidad;
- ▶ Solo se admite una solicitud por solicitante;
- ▶ Solo se pueden tener en cuenta los costos directos elegibles;
- ▶ El Fondo alienta a que los proyectos se financien con cargo a múltiples fuentes;
- ▶ Los solicitantes deben presentar también una carta de referencia en apoyo de su solicitud;
- ▶ Hay que adjuntar a la solicitud el currículum vitae y el mandato de las personas cuyo sueldo se va a pagar con la subvención del Fondo, y
- ▶ No se pueden aprobar nuevas subvenciones a menos que los anteriores acuerdos de subvención se hayan cumplido y cerrado satisfactoriamente.

¿Cómo solicitar subvenciones?



- ▶ La convocatoria de presentación de solicitudes se suele publicar en la segunda mitad del año;
- ▶ Los formularios para presentar la solicitud y el presupuesto correspondiente están disponibles en la siguiente dirección:



www2.ohchr.org/english/bodies/cat/opcat/SpecialFund.htm, y

- ▶ Las solicitudes se pueden presentar en inglés (preferentemente), español o francés.

Las solicitudes deben enviarse dentro del plazo establecido:

- ▶ Por correo electrónico: opcatfund@ohchr.org;
- ▶ Por fax: +41 (0) 22 917 90 08, o
- ▶ Por correo postal, a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando "Subcomité para la Prevención de la Tortura

- Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura/Secretaría - División de Tratados de Derechos Humanos”.

Para consultas, diríjase a: opcatfund@ohchr.org.

Para más información sobre el Fondo, visite la siguiente página:



www2.ohchr.org/english/bodies/cat/opcat/SpecialFund.htm

5. Proyecto Todos Juntos Ayudando a las Comunidades

¿Qué es?



Desde 1998, el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) vienen llevando a cabo conjuntamente el Proyecto Todos Juntos Ayudando a las Comunidades (ACT), a través del cual se proporcionan pequeñas subvenciones a agentes de la sociedad civil que realizan actividades de educación en derechos humanos en comunidades locales. El Proyecto ACT tiene principalmente por objeto reforzar las capacidades a nivel local en materia de educación, formación e información pública sobre derechos humanos. La experiencia ha demostrado que también ha contribuido a reducir la brecha entre las iniciativas de ámbito internacional y las de ámbito local, y a mejorar la relación entre la sociedad civil y las autoridades locales y nacionales.

¿Cómo funciona?



El ACNUDH en Ginebra se ocupa de coordinar la administración general del Proyecto ACT. Para cada fase (cada ronda de subvenciones), el ACNUDH y el PNUD establecen conjuntamente una lista de países participantes en los que se van a conceder las subvenciones y determinan el tema principal de los proyectos de educación en derechos humanos que se van a respaldar. En cada país participante, un equipo de tareas local, integrado por personal del PNUD y el ACNUDH, y otros representantes de entidades de las Naciones Unidas, organiza una convocatoria local de propuestas, reparte los formularios de solicitud y selecciona las actividades que se van a financiar. El equipo de tareas se encarga de avisar a los beneficiarios seleccionados y de supervisar la ejecución de las actividades. Los beneficiarios establecen un acuerdo de subvención con la oficina del PNUD



en el país o con el ACNUDH (según la entidad de financiación). El importe máximo de la subvención concedida por proyecto es actualmente de 7.000 dólares de los Estados Unidos, pero puede variar en cada fase. El presupuesto global de un proyecto puede ser superior a esa cifra si las organizaciones solicitantes disponen de recursos de otras fuentes.

¿Quién puede solicitar subvenciones?



Las siguientes entidades de los países y territorios participantes pueden presentar solicitudes:

- ▶ Organizaciones no gubernamentales;
- ▶ Asociaciones locales;
- ▶ Instituciones académicas y grupos profesionales, y
- ▶ Otras instituciones de la sociedad civil que lleven a cabo actividades de educación en derechos humanos en las comunidades locales.

Requisitos de la solicitud

- ▶ Los proyectos propuestos han de ser innovadores y reproducibles, y estar diseñados para conseguir a nivel local un impacto sostenible lo más amplio posible;
- ▶ Los proyectos deben incluir actividades que se lleven a cabo en un periodo no superior a seis meses;
- ▶ Las solicitudes para los proyectos se aceptan en español, francés o inglés, y
- ▶ Los beneficiarios anteriores de subvenciones del Proyecto ACT pueden seguir presentando solicitudes siempre y cuando no tengan pendientes informes sobre proyectos financiados con anterioridad.

¿Cómo solicitar subvenciones?



- ▶ Para cada fase se designan temas prioritarios y países participantes distintos, y la lista correspondiente se puede consultar en el sitio web del Proyecto ACT;
- ▶ Los plazos para la presentación de solicitudes se fijan a nivel nacional y se indican en las convocatorias de propuestas destinadas al país de que se trate;



- ▶ Las presencias del ACNUDH sobre el terreno y las oficinas del PNUD en cada país participante facilitan los formularios y las directrices para presentar las solicitudes, recogen las solicitudes una vez listas y seleccionan a los beneficiarios del país;
- ▶ La sede del ACNUDH en Ginebra no recibe directamente las propuestas.

Para consultas, diríjase a: actproject@ohchr.org.

Para saber más sobre el Proyecto ACT, visite la siguiente página:



www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/act.htm

6. Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

¿Qué es?



El Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD) se creó en 2005 como parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, y está radicado en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El ACNUDH participa en el Grupo Consultivo del Programa del Fondo. El Fondo respalda proyectos destinados a dar más voz a la sociedad civil, promover los derechos humanos y alentar la participación de todos los grupos en los procesos democráticos. La gran mayoría de los recursos del FNUD se destinan a organizaciones locales de la sociedad civil, incluidas organizaciones de derechos humanos, tanto en los procesos de transición a la democracia como de consolidación de esta. El FNUD desempeña así una función novedosa y diferente, pues complementa la labor más tradicional de las Naciones Unidas - la labor con los gobiernos - para reforzar la gobernanza democrática en el mundo entero. El FNUD financia proyectos que permiten crear y consolidar instituciones democráticas, promover los derechos humanos y garantizar la participación de todos los grupos en los procesos democráticos. Las actividades que pueden recibir financiación están relacionadas con:

- ▶ El diálogo democrático y el apoyo a los procesos constitucionales;
- ▶ El empoderamiento de la sociedad civil;
- ▶ La educación cívica, la inscripción electoral y el fortalecimiento de los partidos políticos;
- ▶ El acceso de los ciudadanos a la información;



- ▶ Los derechos humanos y las libertades fundamentales, y
- ▶ La responsabilización, la transparencia y la integridad.

¿Cómo funciona?



Las solicitudes son sometidas a un proceso de selección sumamente riguroso y competitivo. Existe una Junta Consultiva que proporciona orientación normativa y recomienda propuestas de financiación para que las apruebe el Secretario General; dicha junta está integrada por Estados Miembros, representantes de ONG internacionales y representantes personales del Secretario General. Las propuestas aprobadas inicialmente para recibir financiación del FNUD tienen que ser desarrolladas en un documento de proyecto completo y son objeto de un examen pormenorizado antes de que se conceda la aprobación final para el desembolso de los fondos. En principio, las subvenciones no superan los 500.000 dólares de los Estados Unidos para un solo proyecto y suelen ser como mínimo de 50.000 dólares de los Estados Unidos.

Los proyectos se ejecutan a lo largo de un periodo de dos años y guardan relación con una o más de las seis grandes esferas siguientes:

- ▶ Desarrollo comunitario
- ▶ Estado de derecho y derechos humanos
- ▶ Instrumentos para la democratización
- ▶ La mujer
- ▶ Los jóvenes
- ▶ Los medios de información

Se invita a los interesados en solicitar subvenciones a que consulten las directrices del Fondo para la presentación de propuestas (que se revisan en las sucesivas rondas), disponibles en la página web del FNUD, donde se describen con más detalle todos los requisitos y procedimientos establecidos.

¿Quién puede solicitar subvenciones?



- ▶ Se consideran las solicitudes de todos los países, así como las iniciativas de carácter regional y mundial. No obstante, se concede prioridad a los solicitantes de países y regiones en que la democracia tiene más dificultades para prosperar, como los países que salen de situaciones de conflicto, los

que tienen democracias nuevas y restauradas, los países menos desarrollados y los países de ingresos bajos y medios;

- ▶ El FNUD puede recibir solicitudes para financiar proyectos de toda una serie de agentes que desempeñan una labor relacionada con la democracia y la gobernanza, como las instituciones nacionales de derechos humanos, pero concede atención sobre todo a las organizaciones de la sociedad civil, como ONG nacionales e internacionales, institutos de investigación y de políticas y asociaciones profesionales.

¿Cómo solicitar subvenciones?



La convocatoria de propuestas permanece abierta por lo general seis semanas al año, de mediados de noviembre a finales de diciembre. Se recomienda a las organizaciones que tengan previsto presentar una solicitud que se familiaricen con el procedimiento a seguir con bastante antelación visitando la sección “*Apply for Funding*” (Solicitar financiación) en el sitio web y consultando las directrices para propuestas de proyectos anteriores y las enseñanzas extraídas.

Los solicitantes deben llenar una propuesta en línea en francés o inglés:



www.un.org/democracyfund/Applicants/applicants_index.html

El Fondo no aceptará las propuestas presentadas por otros medios (por ejemplo, correo electrónico, correo postal o fax) o en otros idiomas.

Para consultas, diríjase a: democracyfund@un.org.

Para saber más sobre el Fondo, visite la siguiente página:



www.un.org/democracyfund/



Programas de becas del ACNUDH

Los programas de becas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) prestan apoyo a los agentes de la sociedad civil proporcionando a las personas seleccionadas la oportunidad de recibir una formación intensiva sobre los mecanismos y las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH administra actualmente siete programas de becas, cuya finalidad es reforzar la capacidad de personas o grupos concretos para desempeñar su labor en el ámbito de los derechos humanos:

1. Programa de becas para indígenas;
2. Puesto de becario principal indígena;
3. Programa de becas para minorías;
4. Puesto de becario principal de una minoría;
5. Programa de becas para personas de ascendencia africana;
6. Programa de becas de los fondos humanitarios del ACNUDH, y
7. Programa de becas para el personal de instituciones nacionales de derechos humanos.

1. Programa de becas para indígenas

¿Qué es?



El Programa de becas para indígenas, establecido en 1997, es un amplio programa de formación destinado a empoderar a representantes indígenas y sus comunidades reforzando sus conocimientos sobre las Naciones Unidas y los instrumentos y mecanismos de derechos humanos, en particular los relacionados con las cuestiones indígenas. Al término del Programa, los becarios están mejor preparados para compartir y divulgar los conocimientos adquiridos organizando actividades de formación en sus comunidades y organizaciones, lo cual hace que el Programa tenga un efecto multiplicador. También se informa a los becarios sobre cómo emplear los mecanismos internacionales de derechos humanos para abogar por la promoción y protección de los derechos de sus comunidades.



¿Cómo funciona?



El Programa se puede seguir en cuatro idiomas: español, francés, inglés y ruso. Todos los años son seleccionados entre cinco y ocho becarios para cada componente lingüístico del Programa, y en la selección se tienen en cuenta el equilibrio regional y entre los géneros.

Cada componente lingüístico se organiza de forma distinta y la duración de cada programa lingüístico varía: cinco semanas, para el francés y el inglés; dos meses, para el ruso, y tres meses, para el español.

El Programa en español se organiza en colaboración con la Universidad de Deusto (UD), en Bilbao (España). Antes de comenzar el programa en el ACNUDH, el grupo de español sigue un curso preparatorio independiente en la UD durante dos meses (mayo y junio).

El Programa en ruso se organiza en colaboración con la Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos (URAP) en Moscú. Antes de comenzar el programa en el ACNUDH, el grupo de ruso sigue un curso preparatorio de un mes en la URAP (mayo/junio).

Los componentes lingüísticos de francés e inglés del Programa los organiza el ACNUDH y se celebran en la sede de este en Ginebra; tienen una duración de cinco semanas (junio/julio).

A la formación de un mes impartida por el ACNUDH en Ginebra asisten los cuatro grupos lingüísticos al mismo tiempo y las sesiones se celebran con interpretación simultánea. Esa formación generalmente coincide con el periodo de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de modo que los becarios puedan participar en él.

El Programa es tanto teórico como práctico: los becarios asisten a reuniones de información interactivas sobre diversos temas, presencian sesiones de órganos de derechos humanos y realizan tareas individuales y en grupo. En el programa de formación en Ginebra se hace una introducción a los programas y actividades de otros organismos u organizaciones especializados de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y se celebran reuniones con ONG de derechos humanos radicadas en Ginebra.



El Programa proporciona un estipendio para cubrir los gastos de un alojamiento modesto y otros gastos de sustento, así como un billete de ida y vuelta a Ginebra y un seguro médico básico mientras dura el programa de formación en Ginebra.

¿Quién puede solicitar las becas?



Perfil de los candidatos:

- ▶ Ser miembros de una comunidad indígena, y contar con el respaldo de su comunidad u organización indígena;
- ▶ La falta de educación formal no constituye una limitación para participar en el Programa, habida cuenta de las barreras socioeconómicas a la educación con que se enfrentan numerosos pueblos indígenas;
- ▶ Tener capacidad y voluntad para formar a otras personas indígenas al regresar a sus comunidades u organizaciones;
- ▶ Es deseable que la organización patrocinadora tenga una base o composición estable, y
- ▶ Comprender bien el idioma en que se llevará a cabo el Programa (español, francés, inglés o ruso).

¿Cómo solicitar las becas?



En el sitio web del ACNUDH hay formularios de solicitud en los cuatro idiomas. Solo se tienen en cuenta las solicitudes completas.

Las solicitudes se enviarán:

- ▶ Por fax: **+41 (0) 22 917 90 08**, o
- ▶ Por correo postal, a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando "Programa de becas para indígenas/Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías".

No se tendrán en cuenta las solicitudes enviadas por correo electrónico.

Para consultas, diríjase a: **fellowship@ohchr.org**.

Para saber más sobre esta beca, visite la siguiente página:



www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/fellowship.htm



2. Puesto de becario principal indígena

¿Qué es?



El Puesto de becario principal indígena se estableció en 2011. Con él se ofrece una oportunidad de formación en el empleo a personas indígenas calificadas. El objetivo es que el becario seleccionado adquiera un conocimiento profundo del sistema y los mecanismos internacionales de derechos humanos, sobre todo los relacionados con las cuestiones indígenas, gracias a la experiencia laboral en la Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías del ACNUDH en Ginebra. Además de adquirir conocimientos prácticos y experiencia, el becario puede establecer amplios contactos con otros departamentos u organismos de las Naciones Unidas, ONG de derechos humanos con sede en Ginebra y otros agentes de gran relevancia que desempeñan una labor relacionada con los derechos humanos y las cuestiones indígenas a nivel internacional.

¿Cómo funciona?



Todos los años, la Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías elige a un becario principal de origen indígena que colabora directamente en los programas y actividades de la Sección durante unos tres meses. El becario lleva a cabo actividades de investigación y análisis, redacta textos sustantivos, informes y discursos oficiales y participa en la organización y ejecución de actividades de formación, reuniones o talleres organizados por la Sección. El objetivo es que esa persona regrese a su país habiendo adquirido toda una serie de conocimientos teóricos y prácticos que le permitan contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos de los indígenas a nivel nacional, regional e internacional.

El candidato seleccionado tiene derecho a recibir un estipendio para cubrir los gastos de un alojamiento modesto y otros gastos de sustento, así como un billete de ida y vuelta a Ginebra y un seguro médico básico.

¿Quién puede solicitar el puesto?



Perfil de los candidatos:

- ▶ Ser indígenas;
- ▶ Tener un título universitario, preferiblemente en derecho, ciencias políticas, relaciones internacionales o cualquier otra disciplina relacionada con los derechos humanos;



- ▶ Tener como mínimo cuatro años de experiencia profesional en la esfera de los derechos de los pueblos indígenas;
- ▶ Dominar el inglés; también es sumamente deseable que tengan conocimientos de otros idiomas, en particular, español, francés o ruso.

¿Cómo solicitar el puesto?



Hacia finales de año se publica en el sitio web del ACNUDH una convocatoria de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben enviarse acompañadas de una carta de presentación, indicando en ellas "Solicitud para el Puesto de becario principal indígena":

- ▶ Por fax: **+41 (0) 22 917 90 08**, o
- ▶ Por correo postal, a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando "Puesto de becario principal indígena / Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías".

Para consultas, diríjase a: **fellowship@ohchr.org**.

Para saber más sobre este puesto, visite la siguiente página:



<http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/Pages/Fellowship.aspx>

3. Programa de becas para minorías

¿Qué es?



El Programa de becas para minorías se puso en marcha en 2005 con el propósito de ofrecer a las personas de minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas la oportunidad de adquirir conocimientos sobre el sistema internacional de derechos humanos en general y los derechos de las minorías, en particular. Este programa anual ayuda a los becarios a conocer los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas relacionados con cuestiones de interés para las minorías, y desarrolla su capacidad para transmitir, en sus comunidades y organizaciones, la información y los conocimientos adquiridos durante su beca.



¿Cómo funciona?



Actualmente el ACNUDH ofrece las becas en inglés y árabe, y lleva a cinco personas por componente lingüístico a Ginebra. A la hora de seleccionar a los becarios se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros y regional. El Programa consta de sesiones, reuniones de información y talleres. Dura cinco semanas y se programa de modo que coincida con el periodo de sesiones anual del Foro sobre Cuestiones de las Minorías. Durante algunas de las sesiones se proporcionan servicios de interpretación simultánea, lo que permite a todos los becarios compartir experiencias e intercambiar información.

El Programa proporciona un estipendio para cubrir los gastos de un alojamiento modesto y otros gastos de sustento, así como un billete de ida y vuelta a Ginebra y un seguro médico básico.

¿Quién puede solicitar las becas?



Perfil de los candidatos:

- ▶ Pertenecer a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística;
- ▶ La falta de educación formal no es un obstáculo para participar en el Programa, si se puede demostrar que se tiene la experiencia necesaria;
- ▶ Contar con el apoyo, expresado por escrito, de sus comunidades u organizaciones. Conviene que la organización o asociación patrocinadora lleve a cabo una labor relacionada con las cuestiones de las minorías y esté integrada por personas pertenecientes a minorías;
- ▶ Tener capacidad y voluntad de formar a otras personas de minorías al regresar a sus comunidades y organizaciones, y
- ▶ Tener buenos conocimientos del idioma en que se lleva a cabo el programa (árabe o inglés).

¿Cómo solicitar las becas?



Todos los años se publica en el sitio web del Programa de becas para minorías del ACNUDH una convocatoria de presentación de solicitudes que permanece abierta durante un mes.

Solo se tienen en cuenta las solicitudes completas.



Las solicitudes han de enviarse, dentro del plazo establecido:

- ▶ Por correo electrónico: **minorityfellowships@ohchr.org** (se deben firmar, escanear y enviar como un solo documento, de lo contrario no se tendrán en cuenta);
- ▶ Por fax: **+41 (0) 22 917 90 08**, indicando “Programa de becas para minorías”, o
- ▶ Por correo postal, a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando “Programa de becas para minorías/Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías”.

Para consultas, diríjase a: **minorityfellowships@ohchr.org**.

Para saber más sobre las becas, visite la siguiente página:



www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/Pages/Fellowship.aspx

4. Puesto de becario principal de una minoría

¿Qué es?



El Puesto de becario principal de una minoría, previsto para un periodo de tres meses, se estableció en 2011. Su objetivo es que la persona seleccionada conozca a fondo el sistema y los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular los dedicados a las cuestiones de las minorías, gracias a la experiencia laboral en la Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías del ACNUDH. El becario adquiere conocimientos prácticos sobre la labor que lleva a cabo el ACNUDH en el ámbito de los derechos de las minorías y se familiariza con ella. También tiene la oportunidad de asistir a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados de derechos humanos y el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal (si están celebrando sesiones en el momento de la beca).

¿Cómo funciona?



El becario principal aporta una contribución directa a los programas y actividades de la Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías realizando investigaciones sustantivas y análisis, preparando informes sobre acontecimientos relacionados con

cuestiones que atañen a las minorías y respaldando la labor de la Sección, definida en el plan de trabajo anual de esta, por ejemplo, ayudando a preparar talleres y reuniones internacionales sobre la promoción y protección de los derechos de las minorías que organiza la Sección.

El candidato seleccionado tiene derecho a un estipendio para cubrir los gastos de un alojamiento modesto y otros gastos de sustento, así como un billete de ida y vuelta a Ginebra y un seguro médico básico.

¿Quién puede solicitar el puesto?



Perfil de los candidatos:

- ▶ Pertenecer a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística;
- ▶ Dominar el inglés; el conocimiento de otros idiomas, en particular, del español, el francés o el árabe, es muy deseable;
- ▶ Tener un título universitario, preferiblemente en derecho, ciencias políticas, relaciones internacionales o cualquier otra disciplina relacionada con los derechos humanos, y
- ▶ Tener al menos cinco años de experiencia profesional en el ámbito de las cuestiones relacionadas con las minorías; se valoran las capacidades de investigación y de redacción.

¿Cómo solicitar el puesto?



Todos los años se publica en el sitio web del Programa de becas para minorías del ACNUDH una convocatoria de solicitudes, que permanece abierta durante un mes.

Solo se tienen en consideración las solicitudes completas.

Las solicitudes deben enviarse con una carta de motivación y dos de recomendación:

- ▶ Por correo electrónico: minorityfellowships@ohchr.org (se deben firmar, escanear y enviar como un solo documento, de lo contrario no se tendrán en cuenta);
- ▶ Por fax (+41 (0) 22 917 90 08), indicando "Puesto de becario principal de una minoría", o



- ▶ Por correo postal, a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando “Puesto de becario principal de una minoría/Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías”.

Para consultas, diríjase a: minorityfellowships@ohchr.org.

Para saber más sobre este puesto, visite la siguiente página:



www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/Pages/Fellowship.aspx

5. Programa de becas para personas de ascendencia africana

¿Qué es?



El Programa de becas para personas de ascendencia africana se puso en marcha en 2011 en el contexto del Año Internacional de los Afrodescendientes. El Programa ofrece a los participantes la oportunidad de seguir un aprendizaje intensivo para profundizar en su conocimiento del sistema, los instrumentos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, prestando particular atención a las cuestiones especialmente importantes para los afrodescendientes. También dota a los participantes de más medios para contribuir a la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes en sus respectivos países.

¿Cómo funciona?



El Programa consta de sesiones, ponencias y talleres, y dura unas cuatro semanas. Por lo general se planifica de modo que coincida con los periodos de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Afrodescendientes, para que los becarios puedan asistir a las sesiones del Grupo y conocer más a fondo su mandato y su labor. El Programa se lleva a cabo en inglés, y a la hora de seleccionar a los becarios se tienen en consideración el equilibrio de género y regional.

El Programa proporciona un estipendio para cubrir los gastos de un alojamiento modesto y otros gastos de sustento mientras dura la beca, así como un billete de ida y vuelta a Ginebra y un seguro médico básico.



¿Quién puede solicitar las becas?



Perfil de los candidatos:

- ▶ Ser descendientes de africanos que viven en la diáspora;
- ▶ Tener como mínimo cuatro años de experiencia en el ámbito de los derechos humanos de las personas de ascendencia africana;
- ▶ Dominar el inglés, y
- ▶ Ser propuestos por una organización dedicada a cuestiones relacionadas con las personas de ascendencia africana o los derechos de las minorías.

¿Cómo solicitar las becas?



Es necesario presentar:

- ▶ El formulario de solicitud que se encuentra en el sitio web del ACNUDH debidamente cumplimentado y con la firma original del candidato y de la organización que lo propone;
- ▶ El currículum vitae;
- ▶ Una declaración personal (máximo 500 palabras) en la que el candidato explique los motivos de su solicitud, y cómo prevé utilizar los conocimientos que se adquieren con la beca en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de ascendencia africana;
- ▶ Una carta oficial de apoyo de la organización o comunidad que presenta al candidato, y
- ▶ Una copia del pasaporte del solicitante.

Las solicitudes se deben enviar:

Por correo electrónico: africandescent@ohchr.org (los documentos han de enviarse en un solo correo electrónico), o

Por fax: **+41 (0) 22 928 90 50**.

Para consultas, diríjase a: africandescent@ohchr.org.

Para saber más sobre las becas, visite la siguiente página:



www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/IYPADFellowshipProgramme.aspx



6. Programa de becas de los fondos humanitarios del ACNUDH²

¿Qué es?



El Programa de becas de los fondos humanitarios del ACNUDH tiene por objeto ofrecer a jóvenes profesionales de ONG cuya labor está relacionada con las formas contemporáneas de la esclavitud y/o la tortura la oportunidad de adquirir experiencia profesional de primera mano y conocimientos sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y sobre el trabajo que realiza el ACNUDH en relación con las formas contemporáneas de la esclavitud y la tortura. Se espera que, una vez terminada la beca, esas personas regresen a su organización y ayuden a reforzar su capacidad.

¿Cómo funciona?



Los becarios contribuyen a la labor del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura:

- ▶ Analizando solicitudes para proyectos y estableciendo contacto con las organizaciones solicitantes;
- ▶ Analizando los informes narrativos, financieros y de auditoría sobre el empleo de subvenciones anteriores, y
- ▶ Realizando análisis e investigaciones sustantivas sobre acontecimientos relacionados con las formas contemporáneas de la esclavitud y la tortura en países concretos.

Mientras dura el programa, los becarios reciben ayuda económica del ACNUDH en forma de un estipendio mensual para cubrir sus gastos de sustento básicos.

² Los fondos humanitarios del ACNUDH incluyen el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.



¿Quién puede solicitar las becas?



Perfil de los candidatos:

- ▶ Tener amplios conocimientos y experiencia profesional en el terreno de los derechos humanos, en particular en relación con las formas contemporáneas de la esclavitud y/o la tortura, a nivel nacional o internacional;
- ▶ Tener al menos dos años de experiencia profesional en una organización dedicada a los derechos humanos o una esfera conexas;
- ▶ Presentar una carta de apoyo de sus organizaciones y, una vez de regreso, estar dispuestos a compartir con sus colegas los conocimientos y la experiencia adquiridos durante la beca;
- ▶ Se valorará que los candidatos tengan conocimientos sobre el sistema de las Naciones Unidas, y
- ▶ Dominar el inglés, y el español o el francés.

¿Cómo solicitar las becas?



En el sitio web del ACNUDH, en las páginas dedicadas al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, se publicará con regularidad información actualizada sobre la situación del Programa de becas de los fondos humanitarios del ACNUDH.



www.ohchr.org/EN/Issues/Slavery/Pages/Callforapplication-Fellowship.aspx



www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/FundsAndGrants.aspx

Para consultas, diríjase a:

slaveryfund@ohchr.org y/o unvft@ohchr.org.



7. Programa de becas para el personal de instituciones nacionales de derechos humanos

¿Qué es?



El Programa de becas para el personal de instituciones nacionales de derechos humanos, establecido en 2008, tiene por objeto que los participantes adquieran conocimientos teóricos y prácticos sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y sobre la labor que lleva a cabo el ACNUDH con y para las instituciones nacionales de derechos humanos.

¿Cómo funciona?



La Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales del ACNUDH en Ginebra acoge el Programa. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Programa selecciona hasta un máximo de cuatro becarios para un periodo de seis meses teniendo presente el equilibrio regional.

Los becarios reciben periódicamente sesiones de información sobre el sistema de derechos humanos y cuestiones temáticas conexas, y llevan a cabo tareas relacionadas con proyectos. Asimismo, ayudan a la secretaría del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la preparación de la Mesa y las reuniones anuales de este y la prestación de servicios al Subcomité de Acreditación del Comité.

Mientras dura el programa, los becarios reciben ayuda económica del ACNUDH en forma de un estipendio mensual para cubrir los gastos de un alojamiento modesto y otros gastos de sustento en Ginebra.

¿Quién puede solicitar las becas?



Perfil de los candidatos:

- ▶ Ser funcionarios de una institución nacional de derechos humanos que haya recibido la acreditación de la categoría "A";
- ▶ Tener experiencia profesional en cuestiones relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos a nivel nacional e, idealmente, a nivel regional e internacional;

- ▶ Estar dispuestos a compartir a su regreso los conocimientos y la experiencia adquiridos durante el programa con los compañeros de su institución nacional, y
- ▶ Dominar el francés y/o el inglés; se valoran los conocimientos de otros idiomas de trabajo de las Naciones Unidas.

¿Cómo solicitar las becas?



Junto con los formularios de solicitud que se encuentran en el sitio web del ACNUDH, los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- ▶ Carta de motivación;
- ▶ Currículum vitae, y
- ▶ Carta de apoyo de su institución nacional de derechos humanos, en la que esta se comprometa a proporcionar al candidato un billete de ida y vuelta a Ginebra y seguro médico y a seguirle pagando su salario mientras dure todo el programa.

Las solicitudes deben enviarse, en el plazo establecido, acompañadas de una carta de presentación e indicando en ellas "Becas para el personal de instituciones nacionales de derechos humanos":

- ▶ Por correo electrónico: nationalinstitutions@ohchr.org, o
- ▶ Por fax: + 41 (0) 22 928 90 18, o
- ▶ Por correo postal, a la dirección que figura en la sección *Contacto* de esta guía, indicando "Becas para el personal de instituciones nacionales de derechos humanos / Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales".

Para consultas, diríjase a: nationalinstitutions@ohchr.org.

Para saber más sobre las becas, visite la siguiente página:



www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/FellowshipNHRIStaff.aspx



Contacto

Las comunicaciones postales deben dirigirse al fondo o beca pertinentes; véase la siguiente lista:

- ▶ Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura
- ▶ Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud
- ▶ Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas
- ▶ Subcomité para la Prevención de la Tortura - Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura / Secretaría - División de Tratados de Derechos Humanos
- ▶ Programa de becas para indígenas / Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías
- ▶ Puesto de becario principal indígena / Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías
- ▶ Programa de becas para minorías / Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías
- ▶ Puesto de becario principal de una minoría / Sección de Pueblos Indígenas y de las Minorías
- ▶ Programa de becas de los fondos humanitarios del ACNUDH
- ▶ Programa de becas para el personal de instituciones nacionales de derechos humanos / Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales

Todos estos fondos y programas tienen la siguiente dirección:

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
ONUG-ACNUDH - 1211 Ginebra 10 - Suiza**

Los números de teléfono y de fax y las direcciones de correo electrónico figuran en las correspondientes secciones de esta guía.

Puede ponerse en contacto con la Sección de la Sociedad Civil del ACNUDH por correo electrónico o por teléfono:

**civilsociety@ohchr.org
+41(0) 22 917 9656**



<http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/CivilSociety.aspx>

El sistema de difusión por correo electrónico de la Sección de la Sociedad Civil proporciona actualizaciones y orientación sobre todos los mandatos y mecanismos de derechos humanos, así como información sobre las solicitudes de fondos, subvenciones y becas y los plazos correspondientes.

Para suscribirse al sistema, visite la siguiente página:

<http://goo.gl/O8snt>, o la página web de la sección de la sociedad civil mencionada aquí arriba.



Made of paper awarded the European Union Eco-label, reg.nr F/1/1/1, supplied by UPM.

**Guía práctica para la sociedad civil
FONDOS, SUBVENCIONES Y BECAS DE DERECHOS HUMANOS**

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Palais des Nations

CH 1211 Ginebra 10 – Suiza

Teléfono : +41 (0)22 917 90 00

Fax : +41 (0)22 917 90 08

www.ohchr.org



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO